

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág.1 de 1

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 316 / 04**

Sucre, 6 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Audiencia pública otorgada por el Pleno del Ente Deliberante a los vecinos del Distrito Municipal N° 2, estos hicieron conocer la necesidad que tienen de implementar otra nueva escuela en el Sector de Villa Armonía, dado que la Unidad Educativa que actualmente está funcionando debido a la gran población estudiantil es insuficiente, viéndose obligados los niñas y jóvenes a recurrir a escuelas que se encuentran alejadas de estos barrios, con la desventaja de tener que recorrer grandes distancias.

Que, los vecinos conjuntamente el Ejecutivo Municipal, habrían identificado un lugar adecuado para el emplazamiento de esta infraestructura, e inclusive personeros del FPS tendrían conocimiento del mismo.

Que, para concretar el anhelado proyecto inicialmente es necesario contar con el Estudio a Diseño Final de la Unidad Educativa, enmarcado en los términos de referencia del ente financiador, en el presente caso el Fondo Productivo Social, por lo que necesariamente en forma inicial el Gobierno Municipal debe presupuestar los recursos necesarios y elaborar este documento.

Que, sería prudente precautelar que el área identificada para este proyecto sea reservada con este propósito por lo que el Ejecutivo a través de las instancias competentes debe proceder en este sentido.

Que, es atribución del Gobierno Municipal el Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego etc.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Instruir al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias que correspondan determine el uso de suelo, señalice físicamente en terreno y determine con exactitud la superficie, del espacio identificado por los vecinos del barrio Villa Armonía y aledaños, para la construcción de la Unidad Educativa.

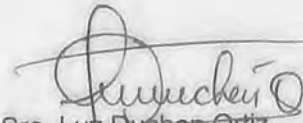
**Art.2°** Se presupueste y Elabore el Estudio a Diseño Final, enmarcado dentro de los términos de referencia del Fondo Productivo Social, a fin de que con posterioridad se inicien los trámites para concretar este proyecto.

**Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Luz Duchén Ortiz

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.**